

I

00010

RESOLUCION No.88-2-1-104510

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañias, mediante Resolución No.ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No.ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 14 de octubre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INVERSIONES INTERNACIONALES S.A (VERINSA);

QUE el licenciado Bernardo Higgins Fuentes, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del abogado Osiris Sánchez M, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No.88-2979-IA del 26 de septiembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-2208 del 20 de octubre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INVERSIONES INTERNACIONALES S.A. (VERINSA) por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas nuevas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-1-1-04510
Compañía: INVERSIONES INTERNACIONALES S.A. (VERINSA)

de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Elena: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de noviembre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

28 OCT. 1988


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE/ci 0
DL:SCdM/JIA
Exp. No. 42.335-84